



La Serena

LA SERENA, 11 NOV. 2020

DECRETO N° 1176

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. N° 0200-00777/20, de fecha 6 de noviembre de 2020, del Administrador Municipal a la Dirección asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la emisión del Decreto Alcaldicio que apruebe la Política de Prestación de Servicios de "Aseo y Limpieza Comunal" de la Dirección de Servicios a la Comunidad; el Memo N° 651, de fecha 4 de noviembre de 2020, de la Dirección de Servicios a la Comunidad al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2047, de fecha 24 de diciembre de 2019, que aprobó el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG) para el año 2020, fijando como meta institucional el que cada Dirección preparara y definiera las políticas de servicios de las distintas unidades, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 748 y 1028, de fecha 14 de abril y 27 de julio, ambos de 2020; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

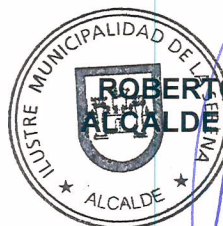
DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Política de Prestación de Servicios de "Aseo y Limpieza Comunal" de la Dirección de Servicios a la Comunidad de la Ilustre Municipalidad de La Serena, que se adjunta.
2. **REMÍTASE** un ejemplar de la Política de Prestación de Servicios de "Aseo y Limpieza Comunal" aprobada, a las siguientes unidades municipales:
 - Dirección de Servicios a la Comunidad
 - Sección de Aseo
 - Dirección Administración Municipal
 - Oficina de Partes

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Servicios a la Comunidad
 - Sección de Aseo
 - Dirección Administración Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.

Los servicios de la Ilustre Municipalidad de La Serena están orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios y usuarias considerando **calidad, inclusividad, igualdad, equidad de género y participación ciudadana.**

I. NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Contribuir en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comuna de La Serena, trabajando en la mantención de una comuna limpia y libre de contaminación, como también la extracción y disposición de los residuos sólidos domiciliarios.

II. SERVICIOS

NOMBRE DEL SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	<p>El servicio de Recolección de RSD del Sector Urbano será puerta a puerta de cada unidad habitacional, local comercial o edificio de departamentos y condominios. Los residuos recolectados serán transportados al Relleno Sanitario autorizado. Cabe señalar además que en los RSD no serán considerados el ripio, restos de construcción, etc.</p> <p>Frecuencia será 6 veces por semana en el Sector Centro y 3 veces por semana en Sector Resto Urbano.</p> <p>La recolección y Transporte de RSD Rurales será tanto en las viviendas como en contenedores ubicados en puntos específicos de cada localidad. Su frecuencia de retiro será 3 veces por semana.</p>
RECOLECCION DE SOBREPDUCTORES DE RESIDUOS	<p>La Recolección y Transporte de Sobreproductores cubrirá todo el radio urbano y se realizará en forma directa con los usuarios que generen residuos sobre los 60 lts. Promedio diario de basura.</p> <p>Frecuencia en el Sector Centro será 6 veces por semana y en el Sector Resto Urbano será de 3 veces por semana.</p>
BARRIDO MANUAL	<p>Barrido y limpieza de calles consistirá en la recolección de los residuos resultantes de esta labor, el servicio implica limpiar debidamente veredas y calzadas de la vía pública. Los residuos restantes serán transportados al relleno sanitario</p>

	<p>autorizado. Su Frecuencia será Sector Céntrico de Lunes a Domingo en 2 jornadas de trabajo; Sub Centro de Lunes a Sábado en 2 fases de operación y Resto Urbano 3 veces por semana.</p>
<p>LAVADO DE CALLES CENTRICAS</p>	<p>El servicio de lavado de las calles y vereda realizado en el Sector centro de la ciudad se llevará a cabo mediante barrido, lavado, escobillado y enjuague final. Su frecuencia es de Lunes a Jueves en horarios nocturnos a partir de las 21:00 hrs. según programación.</p>
<p>RETIRO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (CASO SOCIAL/COMUNITARIO/SERVICIO PAGADO)</p>	<p>El servicio se realiza mediante un retiro programado de residuos públicos asimilables a domicilios, realizando una previa evaluación, se ubicará y se comunicará al concesionario. Posteriormente los residuos recolectados serán enviados al relleno sanitario autorizado.</p>
<p>LIMPIEZA DE FERIAS LIBRES</p>	<p>Servicio que se realizará mediante barrido de la zona destinada a la feria, recolección de todos los residuos para luego proceder al lavado del área afectada asegurando la salubridad, seguridad pública y los aspectos estéticos. Los residuos recolectados serán transportados al lugar de disposición final autorizado. El horario para realizar estas labores es al momento del levante de las Ferias Libres el cual se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal del Funcionamiento de Ferias Libres.</p>

III. COMPROMISOS DE CALIDAD

Transparencia: Que todos los habitantes de la comuna puedan acceder al Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Comerciales, tanto los de la zona urbana como los de las zonas rurales.

Pertinencia y Objetividad: Que el servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Comerciales, así como el de Aseo de Bienes Nacionales de uso Público, se realicen en forma adecuada como lo estipulan los Manuales de Procedimientos.

Oportunidad: Que los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Comerciales sean efectuados con la frecuencia y en los horarios estipulados en el Contrato.

Focalización: Que los Servicios de Recolección de los Residuos Domiciliarios y Comerciales sea entregado en todos los domicilios de la zona urbana y de las zonas rurales de la comuna de La Serena.

IV. DEPENDENCIAS DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS

Unidad o unidades que prestan el o los servicios descritos en la presente política.

UNIDAD MUNICIPAL	UBICACIÓN	SERVICIO	HORARIO DE ATENCIÓN		
			LUNES A JUEVES		VIERNES
DISERCO	COLON N° 824	SECCION ASEO	MAÑANA	8:30 a 14:00	08:30 a 14:00
			TARDE	15:00 a 17:30	15:00 a 16:30

V. CANALES DE ATENCIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Señalar los canales habilitados para entrega de información y tramitación de los servicios.

SERVICIO	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL CANAL DE ATENCIÓN	
SECCION ASEO	Presencial	Colon N° 824	
	Electrónico	aseo@laserena.cl	
	Telefónico	512 / 206741	
	Web	www.laserena.cl/ServicioalaComunidad/sección-aseo-y-ornato	
	OIRS	512 / 206600	
	Delegaciones Municipales	Delegación La Antena	antena@laserena.cl
		Delegación Las Compañías	lascompañias@laserena.cl
		Delegación Rural	rural@laserena.cl
Delegación Avda. del Mar		avenidadelmar@laserena.cl	
	Delegación Pampa	pampa@laserena.cl	
	Delegación Centro	centro@laserena.cl	

VI. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y NORMATIVA

DERECHOS DE LOS USUARIOS	NORMATIVA LEGAL
<p>Acorde a la Política de Privacidad que mantiene el Municipio, el Usuario/a podrá en todo momento ejercer los derechos consagrados en la Ley N° 19.628 referida al almacenamiento, uso y eliminación de la información personal.</p>	<p>Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada expresado en el procedimiento Municipal publicado en: http://www.laserena.cl/InformacionGeneral/politic-as-de-privacidad</p>
<p>Los habitantes de la comuna de la serena tendrán el derecho de vivir en una ciudad limpia y libre de contaminación.</p>	<p>Plan de Desarrollo Comunal Pladeco 2019 - 2022 Establece la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Rurales Decreto N° 4740 Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales Lo dispuesto en la letra f del Art. N°3, Ley referente al Aseo y Ornato de la Comuna en Recolección, Transporte y/o Disposición Final y Letra b del Art. N° 4 sobre la Salud Pública y protección del Medio Ambiente, citados en el Párrafo 2° Funciones y Atribuciones, Título I de Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades N° 18.695</p>



La Serena



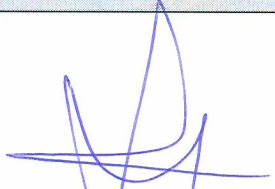
POLÍTICA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECCION ASEO Y ORNATO

VERSIÓN

2020

PÁGINA

5 de 5

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Karina Moncada Goñzález Sección Aseo y Ornato		
 Luis Alquinta Varas Jefe Sección Aseo y Ornato		
 Jesús Parra Parraguez Director Servicio a la Comunidad		
FECHA ELABORACIÓN	FECHA REVISIÓN	FECHA APROBACIÓN
22 de Septiembre 2020	<i>29 de Octubre de 2020</i>	